



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8879

BUENOS AIRES,

31 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-401-13-6 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa SYNGENTA AGRO S.A., RNE N° 010039128, solicita la inscripción para el producto denominado Insecticida micro encapsulado en suspensión acuosa, marca: ACTELLIC 30 CS-INSECTICIDA RESIDUAL, en los términos de la Resolución (MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 251 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72- Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

43  
MSH



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8879

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2110-401-13-6 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada SYNGENTA AGRO S.A. a fojas 251 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-401-13-6

DISPOSICION ANMAT N°: 8879

LD  
no

  
**Dr. CARLOS CHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.